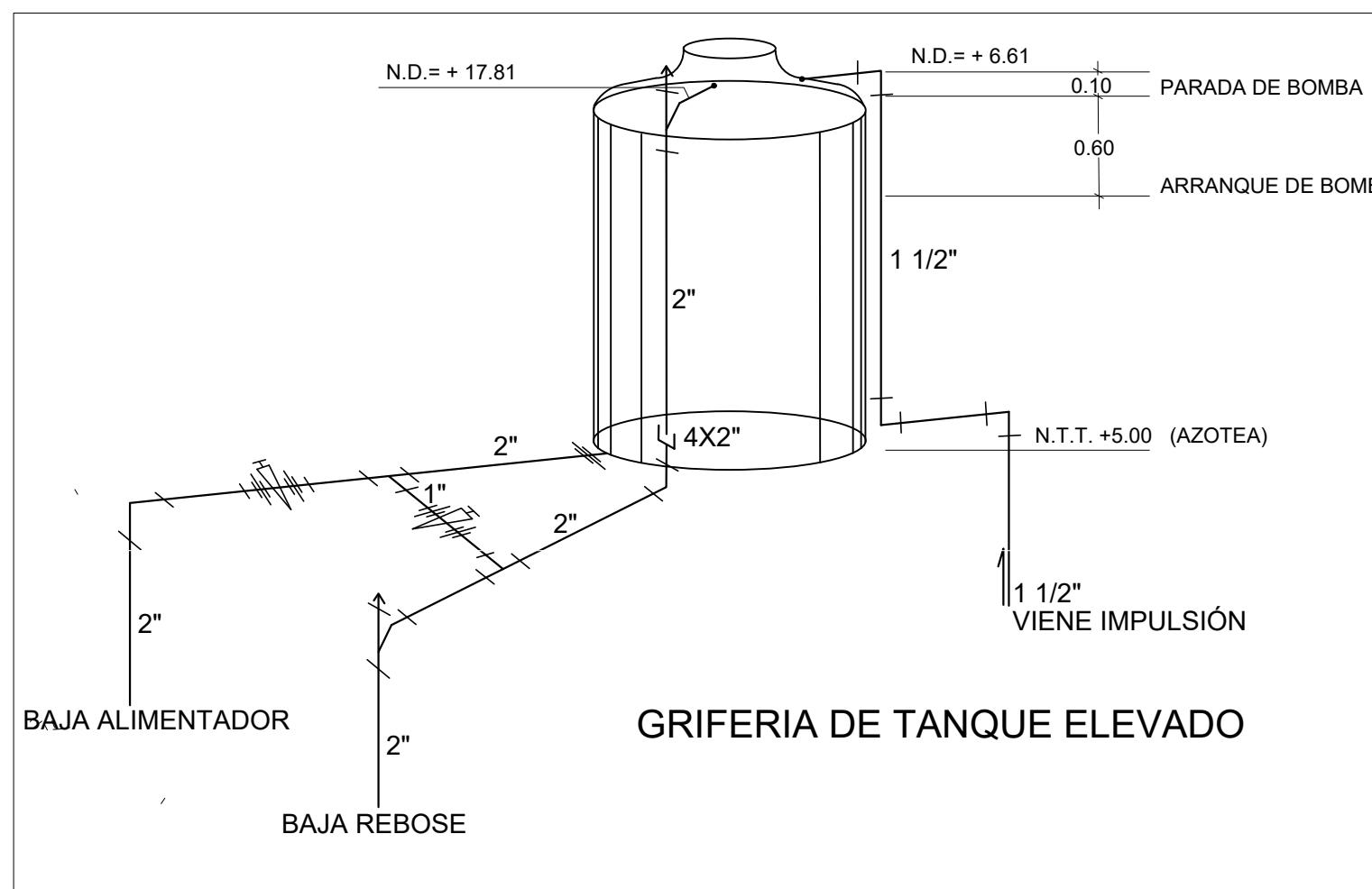
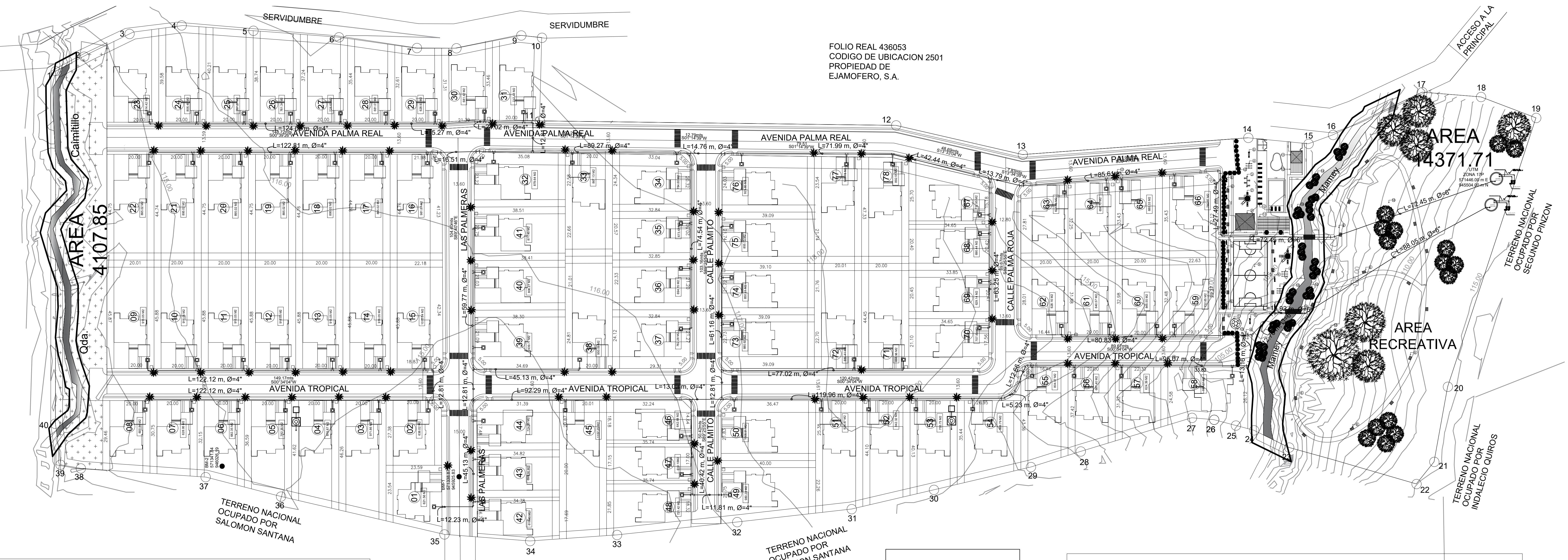


## **ANEXO 4**

### **UBICACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE**



# **PLANTA DE SISTEMA POTABLE**

---

**ESCALA 1:800**

ESCALA 1:800

# VISTA DE TANQUE DE RESERVA

ESCALA 1:50

<b>SIMBOLOGIA</b>	
_____	TUBERIA NUEVA
+ — 	MEDIDOR DE AGUA
L-shaped symbol	CODO
C-shaped symbol	TAPON
Wye symbol	VALVULA COMPURTA
Tee symbol	TEE DE CONEXION
Plus sign symbol	CRUZ
Line with dot symbol	HIDRANTE

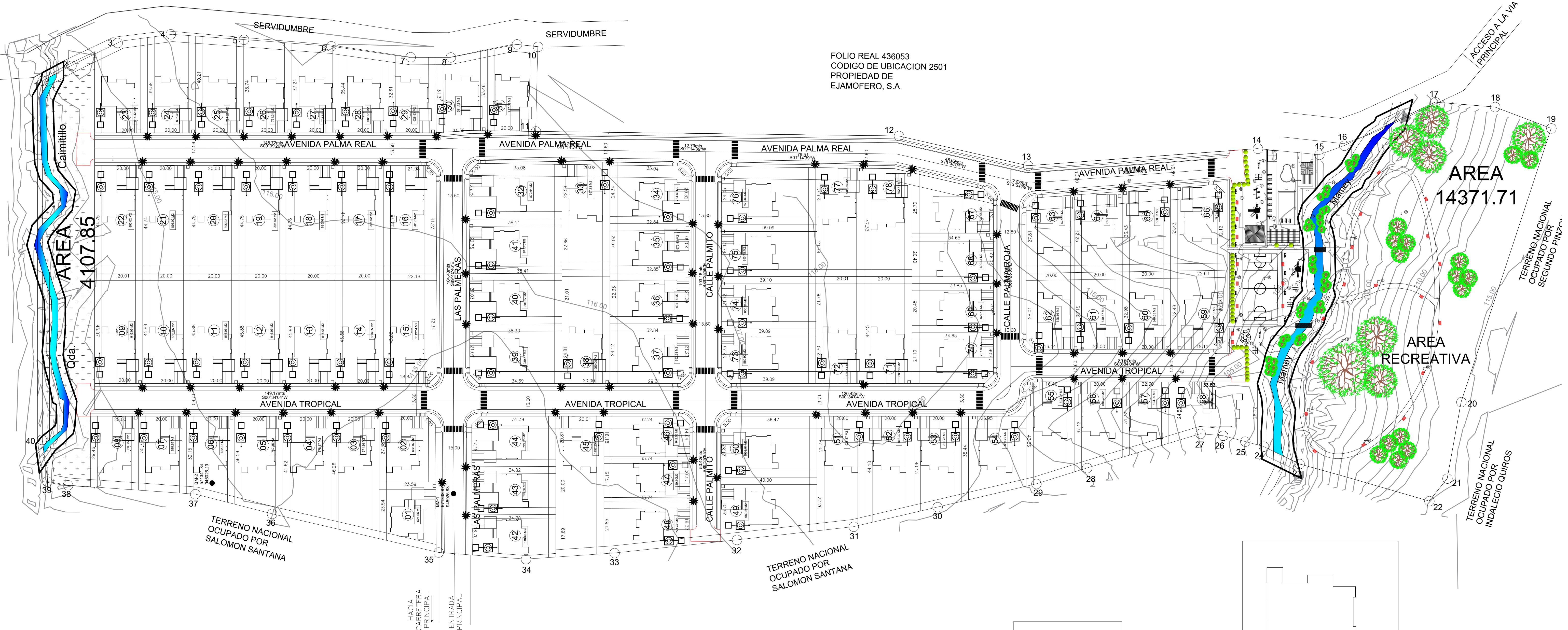
# ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS AGUA

- 1.- LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA SERAN DE PVC CLASE 10 ROSCADOS
  - 2.- LAS TUBERIAS DE AGUA CALIENTE SERAN DE CPVC Y SUS ACCESORIOS SERAN DEL MISMO MATERIAL
  - 3.- PARA EL ROSCADO DE LAS UNIONES SE EMPLEARA UN SELLADOR ESPECIAL (SMODTH O SIMILAR)
  - 4.- TODAS LAS SALIDAS SERAN TAPONEADAS HASTA LA COLOCACION DE LOS APARATOS.
  - 5.- LAS VALVULAS DE CONTROL SE UBICARAN EN LA PARED EN NICHOS DE MAMPOSTERIA CON MARCO Y TAPA DE MADERA ENTRE UNIONES U.
  - 6.- LAS VALVULAS SERAN DEL TIPO ESFERICA PARA PRESION DE TRABAJO DE 125 lbs/pulg<sup>2</sup>
  - 7.- LOS ACCSORIOS SERAN DEL MISMO MATERIAL QUE LAS TUBERIAS, DEL TIPO REFORZADO PARA AGUA FRIA
  - 8.- LOS CODOS ANTES DEL ACCESORIO QUE CONECTA A LOS APARATOS SERAN DE FIERRO GALVANIZADO.
  - 9.- LAS TUBERIAS SE PROBARAN A UNA PRESION DE 100lbs/pulg<sup>2</sup> NO FUGAS DEBIENDO PRESENTAR FUGAS ANTES DE CUBRIRLAS CON MORTERO, DURANTE 30 MINUTOS

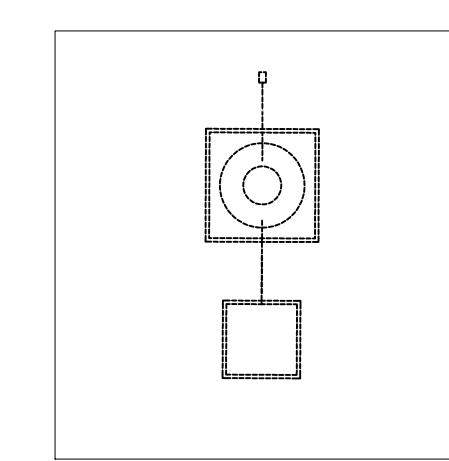
**MANUEL FERNANDO PADILLA P.**  
INGENIERO ELECTROMECANICO  
LICENCIA No. 2014-024-059

MARGARITA DE LOS A. JAEN V.  
ARQUITECTA  
LICENCIA N° 84-001-026

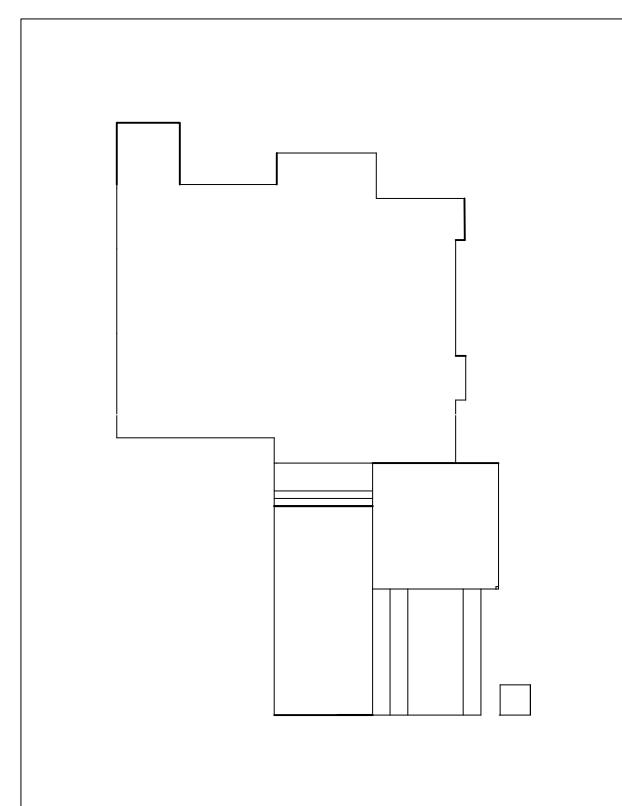
<b>INVERSIONES HDD S.A.</b>			
PROPIETARIO NABIL GONZALES 8-822-1893			
PROYECTO: RESIDENCIAL LAS PALMERAS	ARQUITECTURA: ARQ. MARGARITA JAÉN V.		
UBICACION: SARDINA, CORREGIMIENTO PENONOME, DISTRITO PENONOME, PROVINCIA DE COCLE	ELECTROMECANICA: ING. MAUEL PADILLA		
CONTENIDO DE LA HOJA:  PLANO DE POTABLE	INGENIERIA CIVIL: ING. DELIO EDUARDO ZÚÑIGA		
	ELECTRICIDAD: ING. MANUEL PADILLA		
	DISEÑO SESJO, S.A.		
	DIBUJO/DESARROLLO: SESJO, S.A.		
FECHA:	ESCALA: INDICADA		
HOJA No 03	ARQUITECTURA	DE:	05



PLANTA DE SANITARIO  
 ESCALA 1:800



TANQUE SEPTICO  
 ESCALA 1:300



PLANTA DE CASA  
 ESCALA 1:300

**INVERSIONES HDD S.A.**

PROPIETARIO  
NABIL GONZALES 8-822-1893

PROYECTO: RESIDENCIAL LAS PALMERAS  
UBICACION: SARDINA CORREGIMIENTO PENONOME, DISTRITO PENONOME, PROVINCIA DE COCLE

CONTENIDO DE LA HOJA:  
PLANO DE SANITARIO

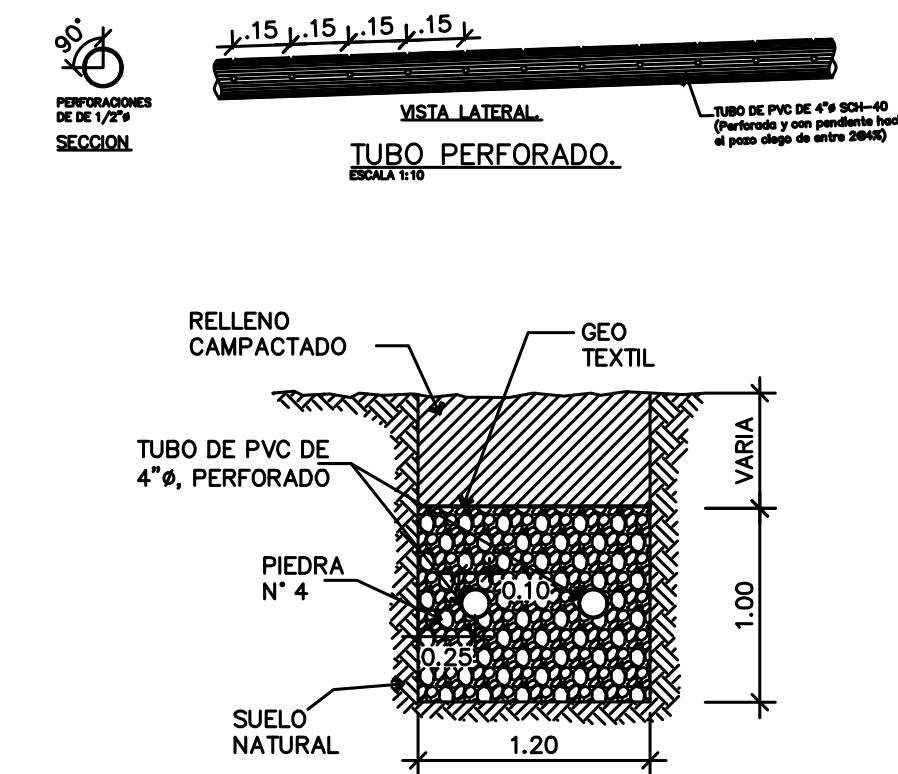
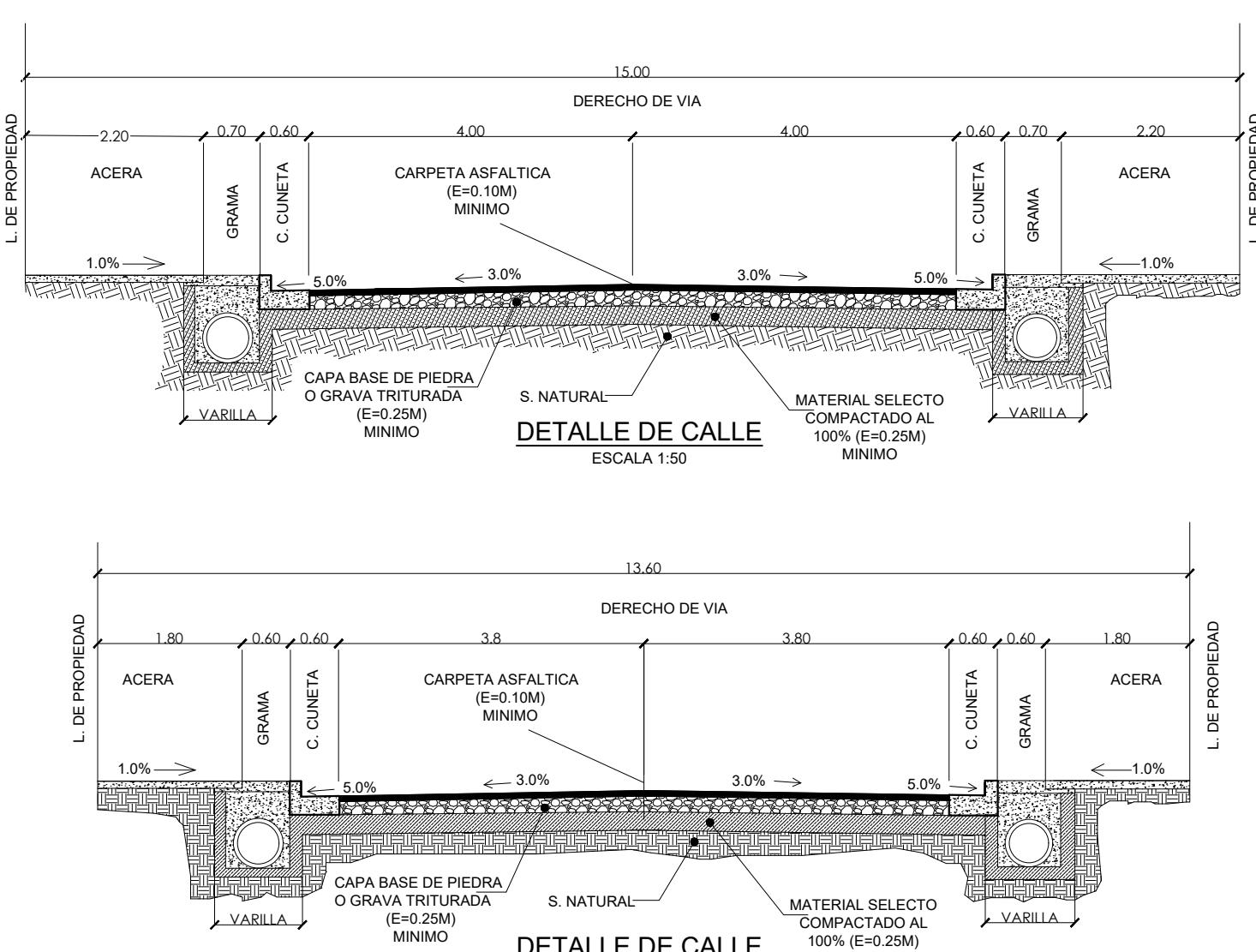
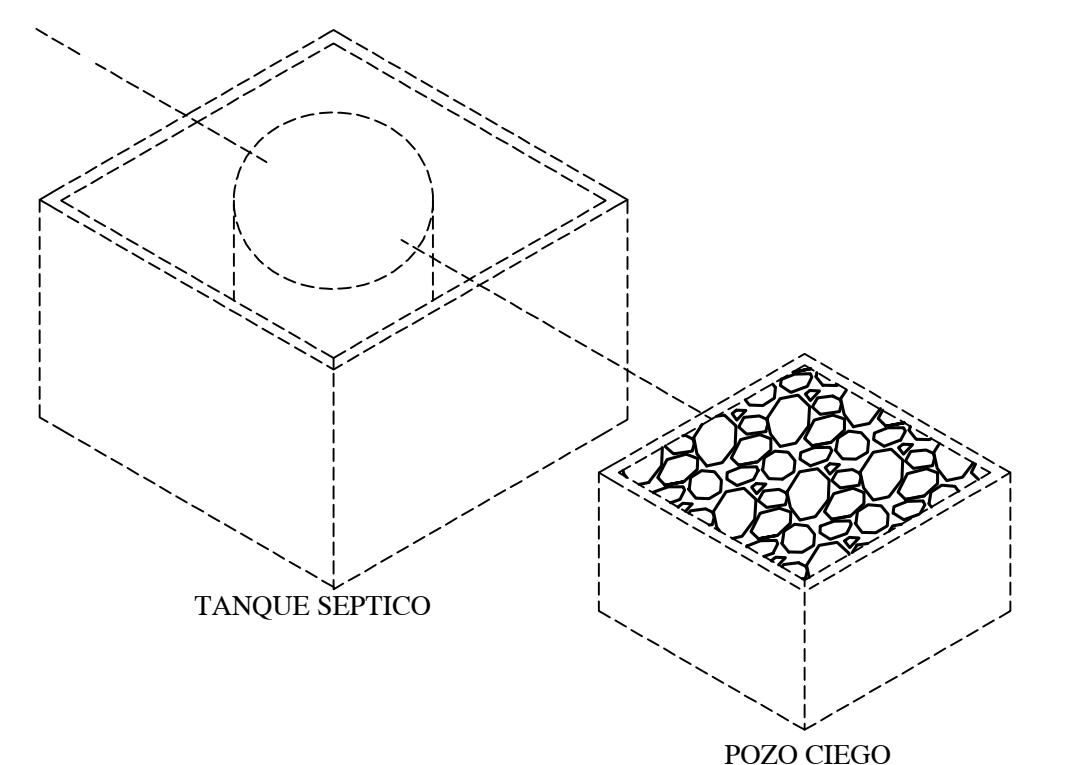
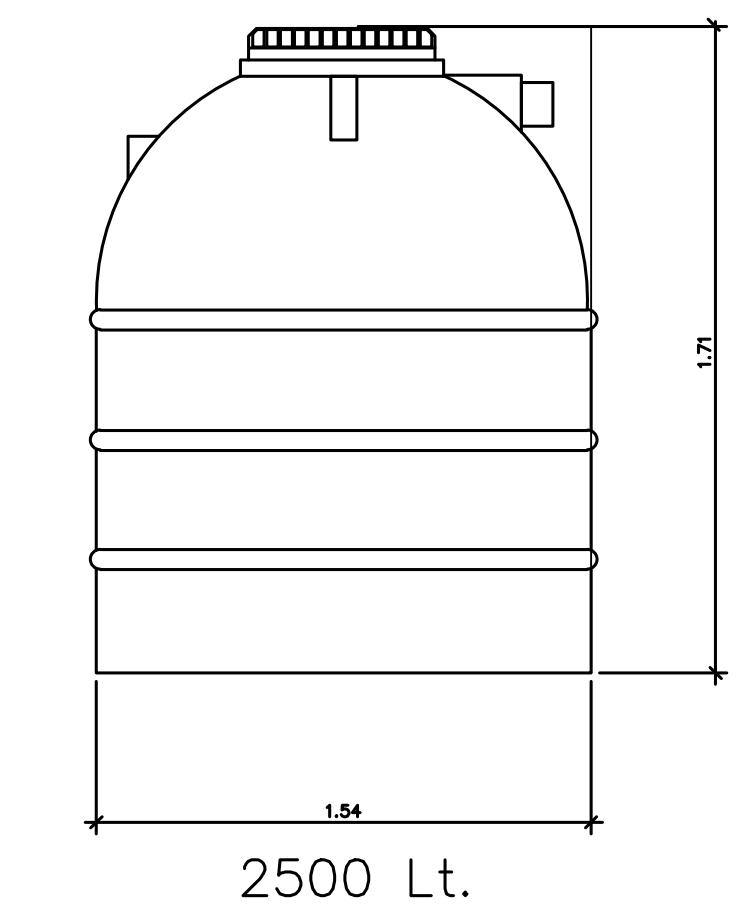
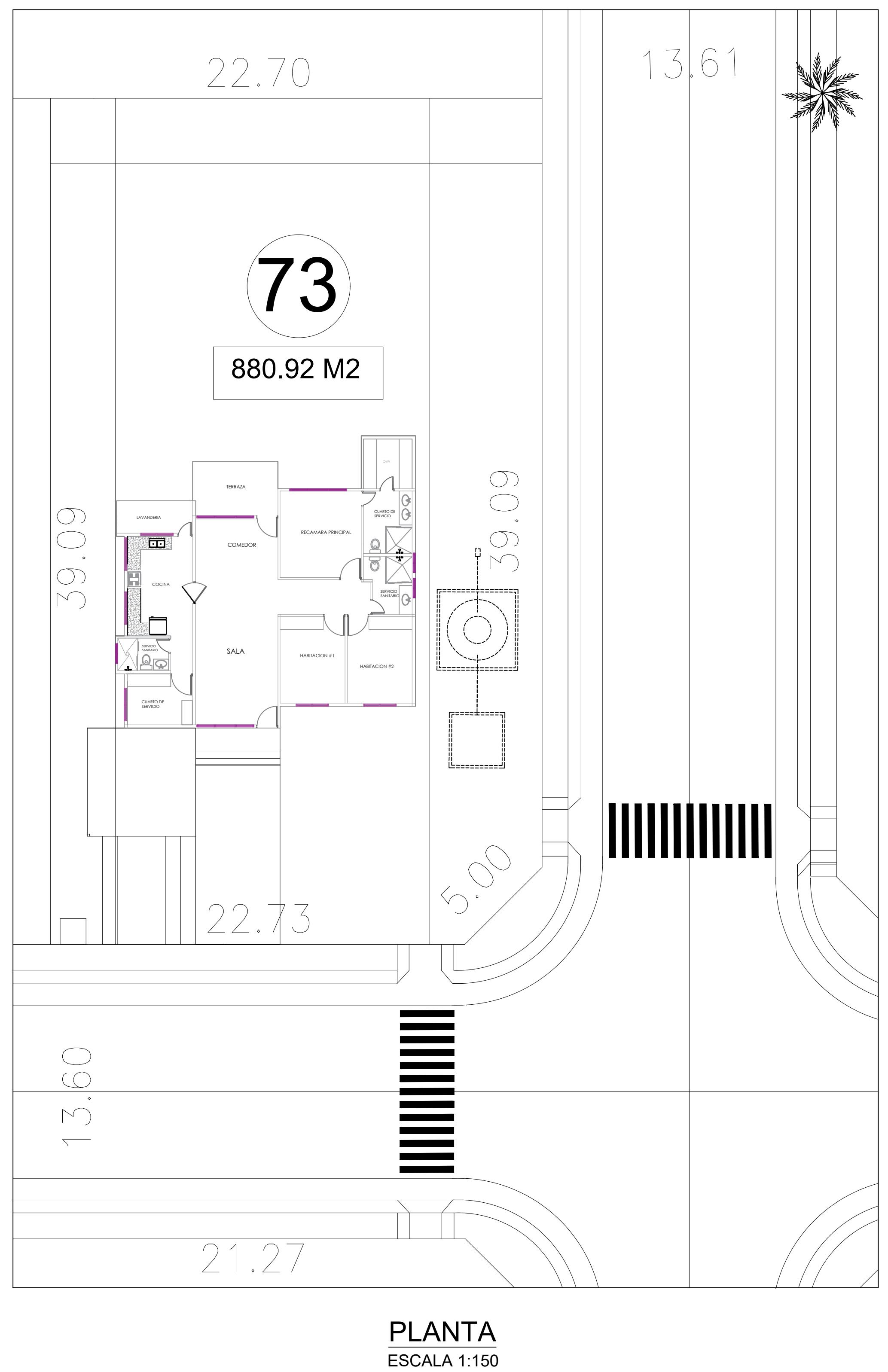
ARQUITECTURA: MARGARITA JAEN V.  
ELECTROMECANICA: MAUEL PADILLA

INGENIERIA CIVIL: EDUARDO ZUNIGA  
DISEÑO: SESA, S.A.

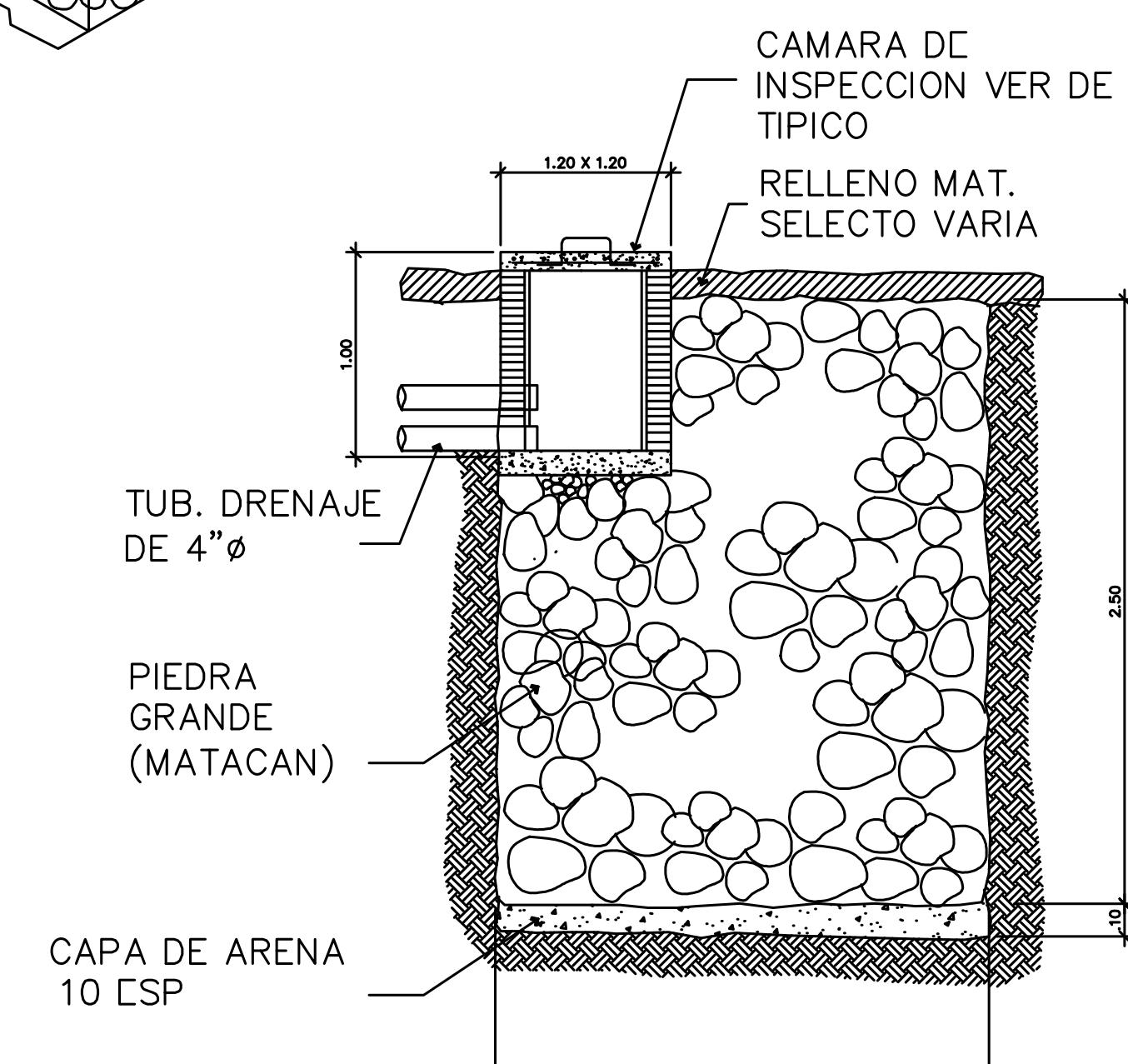
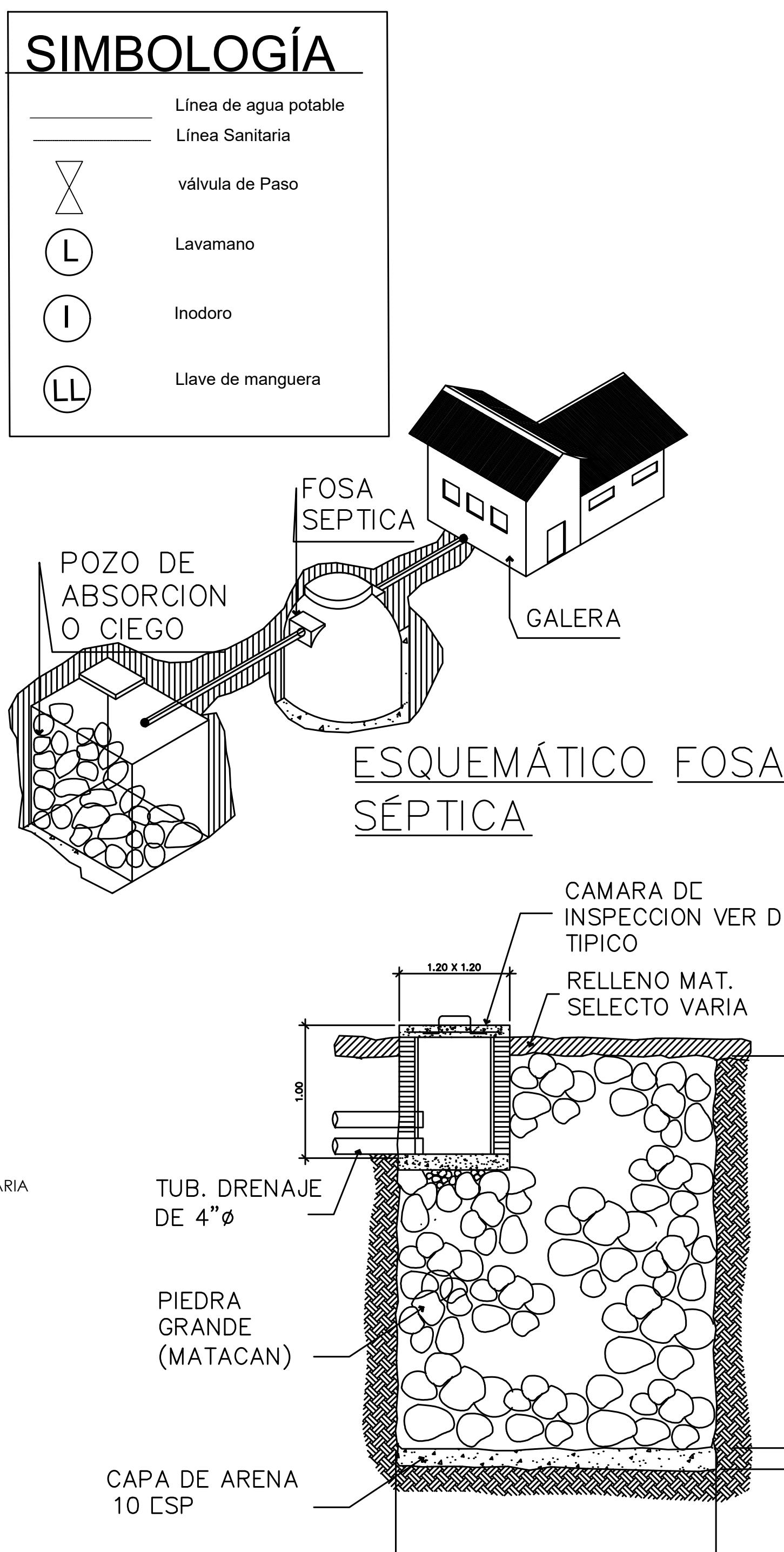
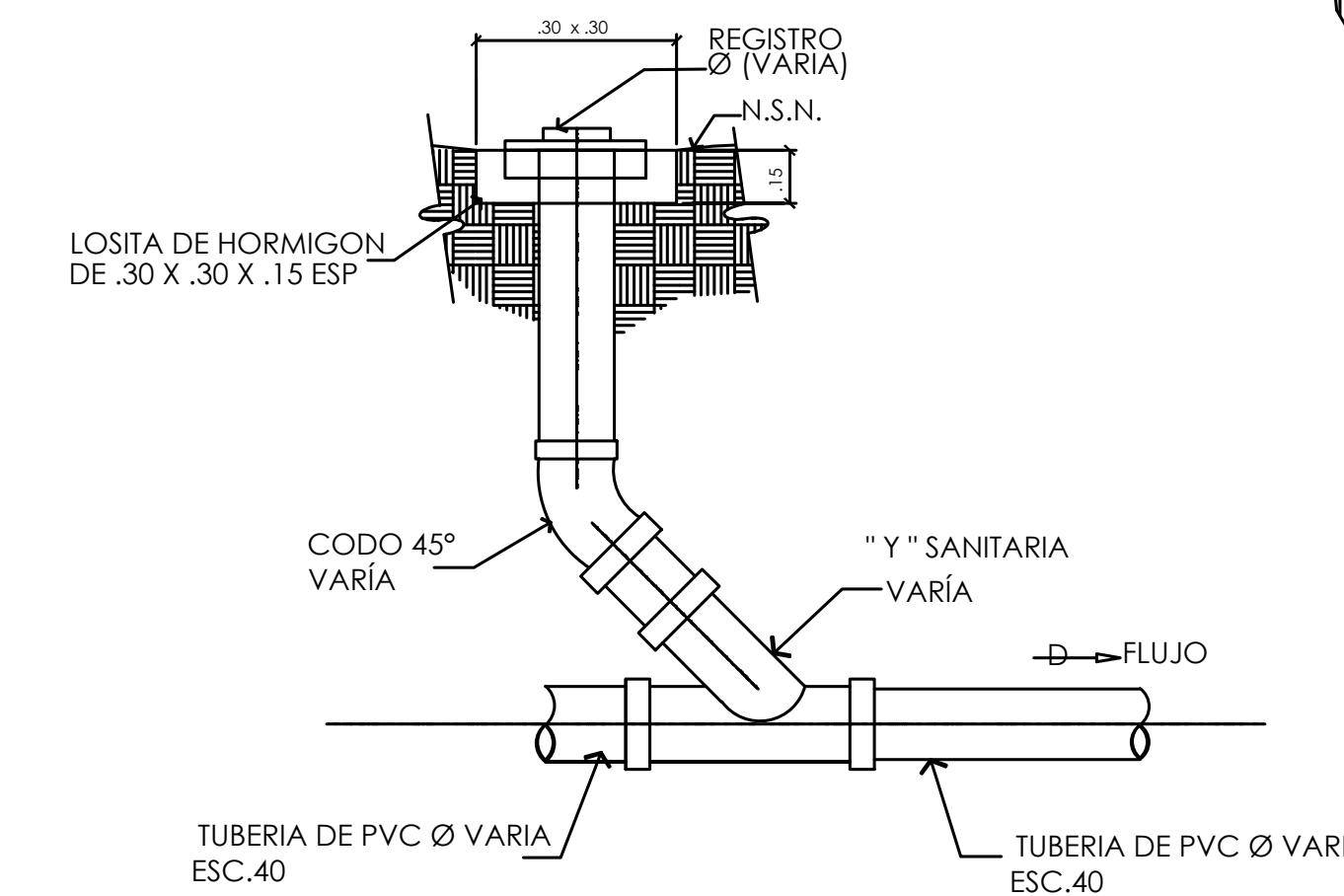
DIBUJO DESARROLLO: SESA, S.A.

FECHA: INDICADA

HOJA No 03 ARQUITECTURA DE: 05



**SECCIÓN DE TUBERÍA DE PERCOLACION.**  
SIN ESCALA



**INVERSIONES HDD S.A.**

PROPIETARIO  
NABIL GONZALES 8-822-1893

PROYECTO:  
RESIDENCIAL LAS PALMERAS  
UBICACION:  
SARDINA, CORREGIMIENTO PENONOME, DISTRITO PENONOME, PROVINCIA DE COLO

CONTENIDO DE LA HOJA:  
PLANO DE DETALLE

ARQUITECTURA: ARQ. MARGARITA JAÉN V.  
INGENIERIA CIVIL: ING. DELIO EDUARDO ZÚÑIGA

ELECTRICIDAD: ING. MANUEL PADILLA

DISEÑO: SESJO, S.A.

DIBUJO DE SAMBULLO: SESJO, S.A.

FECHA: INDICADA

HOJA No: 04 ARQUITECTURA DE: 05

**ANEXO 5**

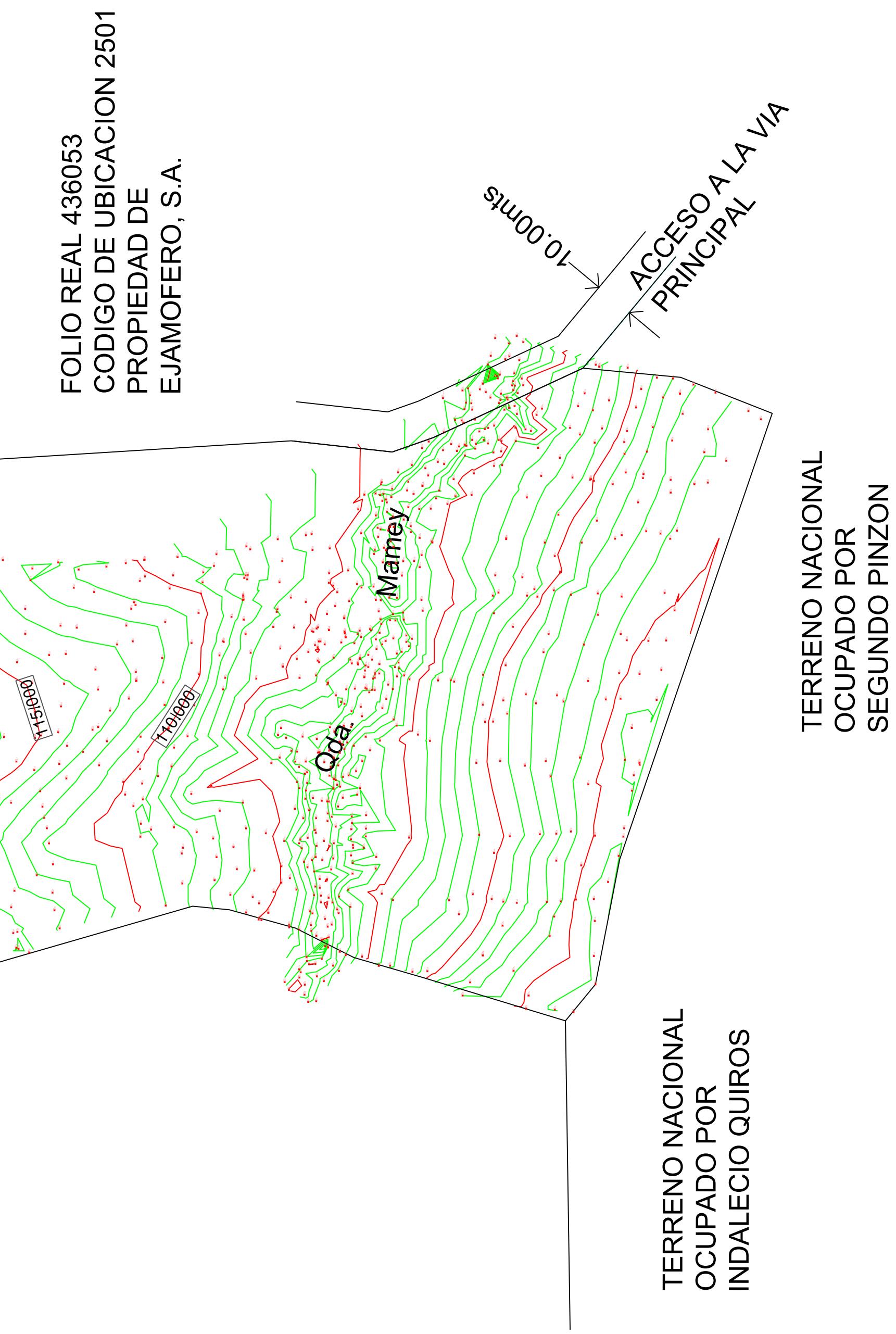
**ESTUDIO DE PERCOLACIÓN**

**ANEXO 6**

**PLANO TOPOGRÁFICO DEL PROYECTO**



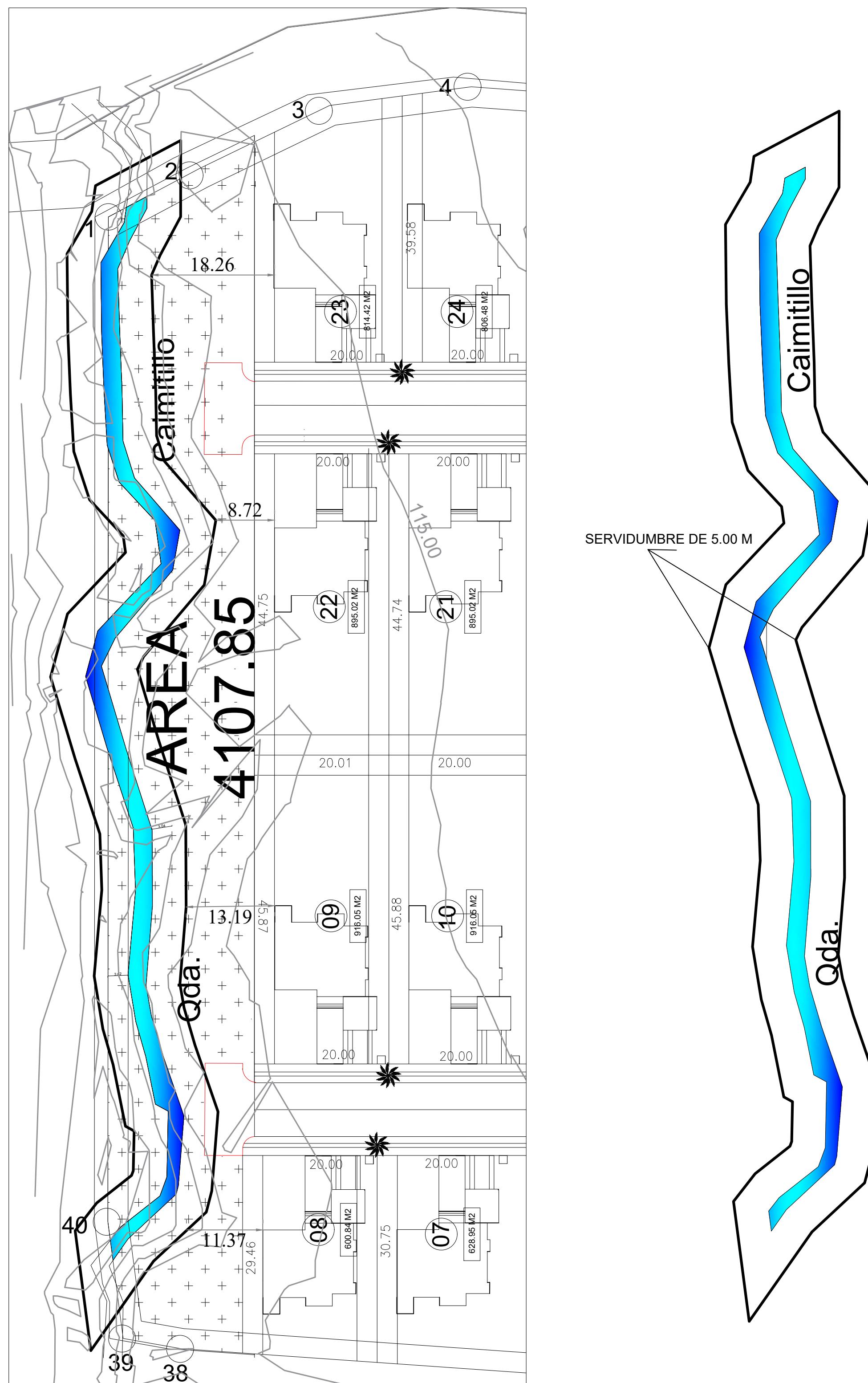
TERRENO NACIONAL  
OCUPADO POR  
SALOMON SANTANA



INVERSIONES HDD S.A.	ARCHITECTURA: ARQ. MARGARITA JAÉN V. INGENIERIA CIVIL: ING. DELIO EDUARDO ZÚÑIGA	ELECTROMECANICA: ING. MAUEL PADILLA
PROPIETARIO NABIL GONZALES 8-822-1893	DISEÑO SESJO, S.A.	DIBUJOS DESARROLLO: SESJO, S.A.
FECHA:	FECHA:	ESCALA: INDICADA
PROYECTO: RESIDENCIAL LAS PALMERAS	UBICACION: SARDINA, CORREGIMIENTO PENONOME, DISTRITO PENONOME, PROVINCIA DE COLOMBIA	
CONTENIDO DE LA HOJA: TOPOGRAFIA DE LA PROPIEDAD		
HOJA No 01	ARQUITECTURA	DE: 05

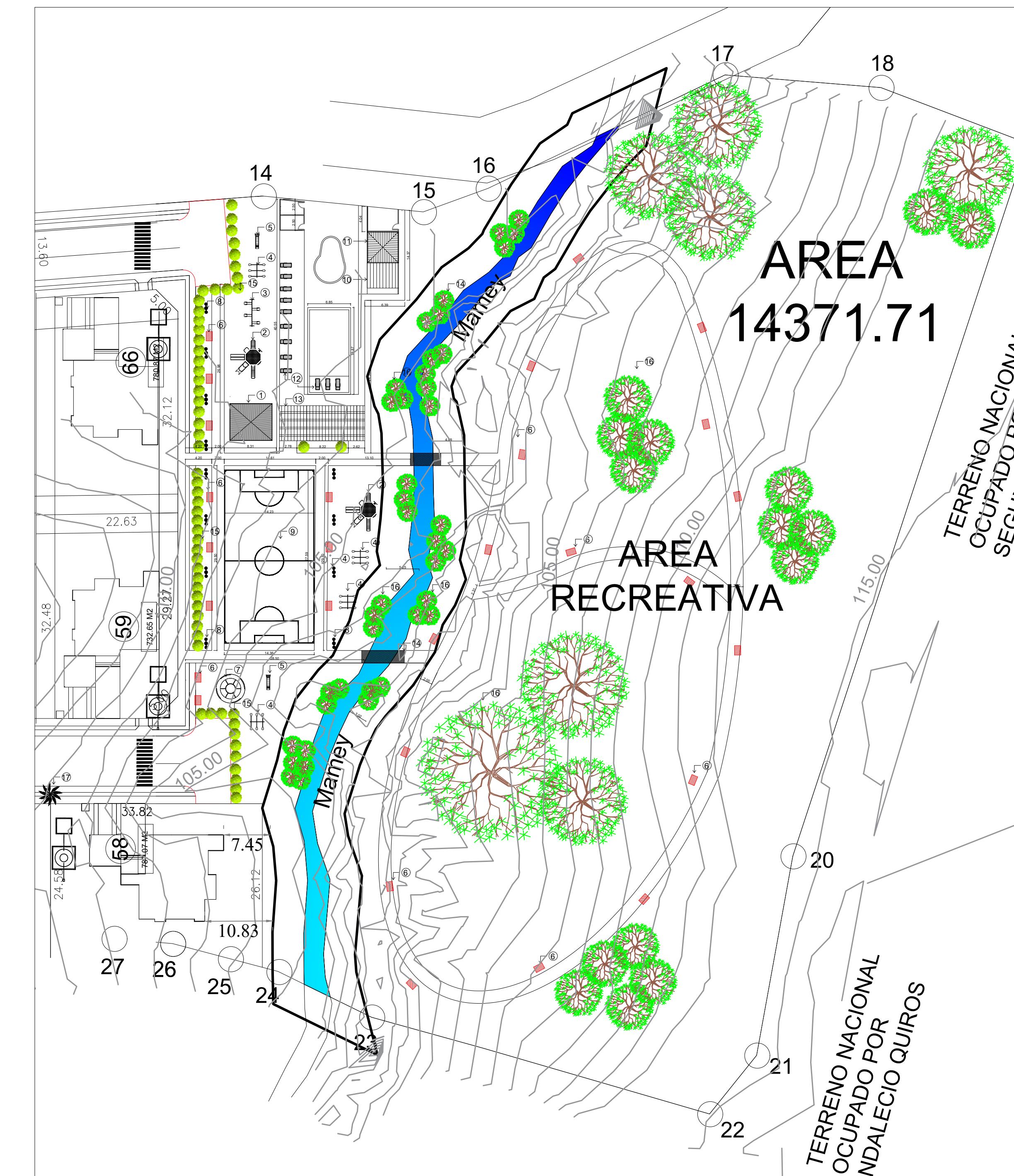
## **ANEXO 7**

### **PLANO DE SERVIDUMBRE QUEBRADA MAMEY Y CAIMITILLO**



# PLANTA DE QUEBRADA CAIMITILLO

ESCALA 1:500



# PLANTA DE QUEBRADA MAMEY

ESCALA 1:500

<b>INVERSIONES HDD S.A.</b>						
PROPIETARIO NABIL GONZALES 8-822-1893		ARQUITECTURA: ARQ. MARGARITA JAÉN V.		ELECTROMECANICA: ING. MAUEL PADILLA		
		INGENIERIA CIVIL: ING. DELIO EDUARDO ZÚÑIGA		ELÉCTRICA: ING. MANUEL PADILLA		
DISEÑO SESJO, S.A.		DIBUJO/DESARROLLO: SESJO, S.A.				
FECHA:		ESCALA: INDICADA				
PROYECTO: RESIDENCIAL LAS PALMERAS						
UBICACION: SARDINA, CORREGIMIENTO PENONOME, DISTRITO PENONOME, PROVINCIA DE COCLE						
CONTENIDO DE LA HOJA:  PLANO DE DETALLE DE QUEBRADA						
		HOJA No 05		ARQUITECTURA	DE:	05

www.merriam-webster.com/thesaurus/antonym

MARGARITA D  
ARGU

卷之三

MARGARITA DE LOS ALLENAS

ATCOM 1998

LICENCIADA EN DERECHO

AMERICAN  
BAPTIST CONVENTION

## **ANEXO 8**

**ACUERDO N° 039 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2017  
PROPICIADO POR EL MUNICIPIO DE PENONOMÉ**

**REPUBLICA DE PANAMA – PROVINCIA DE COCLE  
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME**



**ACUERDO N°. 039**

(Del 29 de noviembre de 2017)

**"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
PENONOME APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO DEL DISTRITO DE  
PENONOME"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la Ley 37 de 2009, establece la planeación plurianual del Desarrollo Municipal, que son objetos de la Descentralización y la cual se realizó con aporte del sector privado y la sociedad civil, en los sectores de fortalecimiento institucionalidad, seguridad, y convivencia medio ambiente, servicios públicos domiciliarios, salud, deporte y recreación, cultura y turismo, educación, transporte y movilidad, servicios sociales y desarrollo económico local.

Que la Secretaría Nacional de Descentralización tiene como una de sus metas, objetos y estrategias de fortalecimiento municipal, que cada municipio tendrá que contar con un plan de desarrollo municipal, antes del 30 de noviembre de 2017.

Que el Plan de Desarrollo Municipal del Distrito de Penonomé, tiene como objetivo el de incrementar la capacidad de respuesta institucional, operativa y financiera de la municipalidad, para liderar eficazmente el desarrollo social y económico del distrito en concordancia con los lineamientos estratégicos allí mismo establecidos.

Que el numeral 22 y 23 del Artículo 17 de la Ley N°.106 de 1973, modificada por la Ley 66 de 2015, respectivamente, señala que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para servir de órgano de apoyo a la acción del Gobierno Nacional en el Distrito y la de elaborar los planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano a nivel local.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el plan estratégico Distrital de Penonomé, 2018-2022, el cual cuenta con cinco ejes estratégicos basados en 1. Protección y Sostenibilidad Ambiental; 2. Promoción de Acciones para reforzar las Capacidades Humanas, 3. Fortalecimiento de la Infraestructura Económica y Aprovechamiento de Potencial Turístico; 4. Fortalecimiento y Equipamiento de la Infraestructura para el Desarrollo Urbano; 5. Mejoramiento y Fortalecimiento de la Gestión Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría nacional de Descentralización.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo empieza a regir a partir de su aprobación, sanción y de debida publicación en Gaceta Oficial.

**APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.**

Dado en el Salón de Sesiones "Don Daniel José Quirós George" del Concejo Municipal de Penonomé, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil Diecisiete (2017).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Eduardo A. Morán*  
H.C. EDILMA DE MORÁN  
Presidente del Concejo Municipal de Penonomé

*Norelis Alveo*  
H.C. NORELIS ALVEO  
Vice Presidenta



*Yaquelin Camargo*  
YACQUELIN CAMARGO  
Secretaria General

## MUNICIPIO DE PENONOMÉ

MUNICI

ONOMÉ



# Plan Estratégico Distrital de Penonomé

2018-2022

Noviembre 2017

# Municipio de Penonomé

Honorable Alcalde

MUNICIPIO DE PENONOMÉ  
Agustín Méndez

## Concejo Municipal

H.R. Targinio Guevara  
H.R. Nelson Martínez  
H.R. Betty Aguilar  
H.R. Edilma de Morán  
H.R. Euclides Montenegro  
H.R. Norelys Alveo  
H.R. Ángel Meneses  
H.R. Lázaro Hernández  
H.R. Alberto Cedeño  
H.R. Maribel Ibarra

Penonomé  
Cañaveral  
Coclé  
Chiguirí Arriba  
El Coco  
Pajonal  
Río Grande  
Río Indio  
Toabré  
Tulú

## Planificadores

Licda. Osiris Quezada  
Lic. Isacc Pascual  
Licda. Lisbeth Villarreta  
Lic. Demóstenes Fernández  
Licda. Gisela Calvo

## Computo

Lic. Cesar Soto



### PRESENTACIÓN

Nuestro pueblo penonomeño presenta un crecimiento apresurado, por lo cual ha presentado diversas problemáticas que día a día aumentan por distintas razones. Es por ello que se ha iniciado la elaboración del Plan Estratégico, que es considerada una herramienta que permite la orientación a largo plazo y establece, a su vez, operativo a corto plazo, a partir de las opiniones del pueblo.

Quiero agradecer a las instituciones gubernamentales y privadas que participaron en las consultas que se realizaron cada semana, permitiendo puntualizar situaciones que aqueja nuestro pueblo, con fin el de buscar soluciones en consenso que permitan disminuir estas inquietudes.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a los funcionarios del Departamento de Planificación Regional de la Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas su disponibilidad y orientación al municipio de Penonomé en la elaboración en conjunto del Plan estratégico Distrital.

## Índice

Introducción.....	5
CAPITULO I.....	6
1.Consideraciones Generales .....	6
1.1 Marco Normativo .....	6
1.2 Características de la Planificación Estratégica.....	9
1.3 Metodología.....	9
1.4 Misión .....	10
1.5 Visión .....	10
CAPITULO II.....	10
2. Diagnóstico del Distrito .....	10
2.1 Reseña Histórica.....	10
2.2 Ubicación Geográfica .....	11
2.3 Caracterización del Territorio.....	16
2.3.1 Dimensión Físico Ambiental .....	16
2.3.1.1 Clima.....	16
2.3.1.2 Relieve .....	17
2.3.1.3 Hidrografía .....	18
2.3.1.4 Biodiversidad y ecosistemas.....	22
2.3.1.5 Clasificación y uso de suelo .....	34
2.3.1.6 Riesgos ambientales .....	40
2.3.1.7 Contaminación atmosférica, suelo y agua .....	41
2.3.1.8 Disposición de los Desechos Sólidos.....	41
2.3.1.9 Sostenibilidad Ambiental .....	42
2.3.2 Dimensión Social .....	42
2.3.2.1 Población .....	43
2.3.2.2 Educación .....	51
2.3.2.3 Salud.....	57
2.3.2.4 Vivienda.....	60
2.3.2.5 Índice de Desarrollo Humano .....	66
2.3.2.6 Índice de Satisfacción de Necesidades Básicas .....	67
2.3.2.7 Pobreza General y Extrema.....	68
2.3.2.8 Formación de Capital Social .....	69
2.3.2.9 Infraestructura comunitaria.....	70
2.3.3 Dimensión Económica .....	74
2.3.3.1 Población Económicamente Activa .....	74
2.3.3.2 Empleo .....	76
2.3.3.3 Desempleo .....	76
2.3.3.4 Economía Informal.....	76
2.3.3.5 Ingreso por Hogar .....	76
2.3.3.6 Principales Categorías de Actividades Económicas.....	76
2.3.3.7 Principales Actividades Económicas .....	77
2.3.4 Dimensión Urbana o semiorbana .....	96
2.3.4.1 Lugares Poblados Urbanos en el Distrito .....	97
2.3.4.2 Estatus del Plan de Ordenamiento Territorial .....	98

2.3.4.3 Dinámica Urbana o Semiurbana .....	99
2.3.4.4 Legislación y Normativa.....	100
2.3.4.5 Asentamientos Informales.....	101
2.3.4.6 Patrimonio y Monumentos Históricos.....	101
2.3.4.7 Transporte y Movilidad.....	102
2.3.4.8 Saneamiento y Alcantarillados.....	102
2.3.4.9 Alumbrado Público.....	102
2.3.4.10 Conectividad de Internet.....	103
2.3.4.11 Espacios Públicos y de Esparcimiento .....	103
2.3.5 Dimensión Jurídico Institucional .....	105
2.3.5.1 Régimen Provincial .....	105
2.3.5.2 Gobierno Local .....	107
2.3.5.3 Instituciones Públicas .....	111
2.3.5.4. Instituciones Privadas, Cívicas y Religiosas .....	113
2.4 Identificación de los Principales Problemas por Dimensión.....	115
<b>CAPÍTULO III. PLAN ESTRATEGICO 2018 - 2022 .....</b>	<b>117</b>
3.1. Presentación.....	118
3.2 Misión .....	119
3.3. Visión.....	120
3.4. Foda Municipal .....	121
3.5. Objetivos estratégicos, metas, indicador de evaluación y líneas estratégicas por dimensión .....	125
3.6. Identificación de programas y proyectos .....	137
3.7. Plan indicativo de inversiones 2018 .....	144
3.6. Plan indicativo de inversiones 2019 .....	150
3.7. Anexos.....	155

## Introducción

El Gobierno Nacional contempla dentro de sus metas principales la modernización del Estado, en ese contexto, uno de los pilares fundamentales para el logro de este fin es sin lugar a duda la descentralización de la administración pública, mandato establecido en la ley 37 de 29 de junio de 2009 que fue modificada por la ley 66 de 29 de octubre de 2015.

En este sentido, se adopta un modelo de descentralización concebido como una alternativa, para que los Gobiernos Locales pudiesen contar con una mayor autonomía por medio de la transferencia de recursos y futuras responsabilidades, para que de esta forma puedan atender eficiente y oportunamente aquellas demandas que la comunidad requiere le sean resueltas.

La Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Departamento de Planificación Regional, elaboró la presente Guía metodológica para la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipales (PED), con el propósito de orientar a los gobiernos locales en la preparación de los mismos y de esta forma garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo nacional.

Dada la importancia de los planes estratégicos de desarrollo para el progreso económico y social de los distritos, es necesario que las autoridades locales se empoderen de los métodos recomendados en la presente guía, con el fin de que la misma se convierta en una herramienta que les permita a la administración municipal responder a las necesidades de sus habitantes. Este documento facilitará a los alcaldes, funcionarios municipales y concejales la planificación del desarrollo social y económico de su territorio.

## CAPITULO I

### 1. Consideraciones Generales

#### 1.1 Marco Normativo

Mediante Decreto Ejecutivo No.1 de 12 de noviembre de 1903, la Junta Provisional de Gobierno crea el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Mediante la Ley No.16 de 28 de febrero de 1973, se crea el Ministerio de Planificación y Política Económica, conocido por sus siglas como MIPPE.

Con la Ley No.97 de 21 de diciembre de 1998, se aprueba la creación del Ministerio de Economía y Finanzas, oficializándose la fusión de los Ministerios de Planificación y Política Económica y el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Ley No.2 de 10 de marzo de 2014

Modifica artículos de la Ley 97 de 1998, que crea el Ministerio de Economía y Finanzas. Los artículos modificados fueron:

Artículo 1: Señala que el MEF tendrá a su cargo todo lo relacionado con la formulación de iniciativas en materia de planificación y política económica; y,

Artículo 2: Adiciona la función de asesorar y formular recomendaciones al Órgano Ejecutivo y a las instituciones del Estado sobre cuestiones relacionadas con la planificación de la acción del Estado y el desarrollo nacional y además investigar y realizar estudios y diagnósticos orientados a la formulación de políticas de desarrollo integral, así como articular y coordinar la planificación nacional con la planificación de los distintos niveles de gobierno y entre estos.

Constitución Política nos señala en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 233: Al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El Órgano Ejecutivo garantizará el cumplimiento de estos fines, dentro del proceso de descentralización de la competencia y función pública que el Estado panameño promoverá y realizará en base a los principios de autonomía, subsidiaridad, equidad, igualdad, sostenibilidad y eficiencia, y

considerando la territorialidad, población y necesidades básicas de las municipalidades. La Ley establecerá cómo se descentralizará la Administración Pública y el traslado de competencia y la transferencia de recursos para el cumplimiento de esta norma.

Artículo 282: El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares; pero el Estado las orientará, dirigirá, reglamentará, reemplazará o creará, según las necesidades sociales y dentro de las normas del presente Título, con el fin de acrecentar la riqueza nacional y de asegurar sus beneficios para el mayor número posible de los habitantes del país.

El Estado planificará el desarrollo económico y social, mediante organismos o departamentos especializados cuya organización y funcionamiento determinará la Ley.

Artículo 287: El Estado podrá crear en las áreas o regiones cuyo grado de desarrollo social y económico lo requiera instituciones autónomas o semiautónomas, nacionales, regionales o municipales, que promuevan el desarrollo integral del sector o región y que podrán coordinar los programas estatales y municipales en cooperación con los Concejos Municipales o Intermunicipales. La Ley reglamentará la organización, jurisdicción, financiamiento y fiscalización de dichas entidades de desarrollo.

Ley No.34 de 5 de junio de 2008 de Responsabilidad Social Fiscal  
Conforme a esta Ley, cada nueva Administración de Gobierno requiere preparar y presentar a la ciudadanía un Plan Estratégico de Gobierno, compuesto por los siguientes aspectos:

- a) Estrategia Económica y Social;
- b) Programación Financiera a 5 años;
- c) Plan de Inversiones Indicativo.

Ley 37 de 29 de junio de 2009 que descentraliza la Administración Pública, artículos 36, 40,41,43,46,47,57,89,90,91 y 92.

Artículo 89. La Junta de Planificación Municipal pasará a denominarse Junta de Planificación y Desarrollo Municipal y será el organismo principal de participación, coordinación y concertación de la población en el distrito, para llevar a cabo, con la administración municipal, el desarrollo de las comunidades.

Artículo 90. La Junta de Planificación y Desarrollo Municipal tendrá como misión principal servir de espacio para la coordinación y concertación de las Políticas y Planes de Ordenamiento Territorial, los Programas y Proyectos de Desarrollo Sostenible, así como de los planes y programas nacidos desde la misma población, a través de la participación ciudadana

Ley 66 del 29 de octubre de 2015 que modifica la ley 37 del 29 de junio de 2009

Artículo 72 modifica el artículo 17 de la ley 106 de 1973:

Los consejos municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las funciones siguientes:

Formular, con la participación del alcalde y asesoría del Ministerio de Economía y Finanzas, las políticas del desarrollo del distrito y de los corregimientos.

DECRETO EJECUTIVO 111 de 02 de mayo de 2017.

Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Economía y Finanzas y se adscriben las funciones de la Dirección de Planificación Regional (DPR) a la Dirección de Programación de Inversiones (DPI).

Que la Dirección de Programación de Inversiones (DPI) del Ministerio de Economía y Finanzas, es la encargada de promover la planificación, monitoreo y evaluación de la inversión pública del sector público no financiero, a través del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), con el fin de contribuir al logro de los objetivos planteados en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG).

Que el Decreto Ejecutivo No.148 del 11 de diciembre de 2001, que crea el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), lo define como un conjunto de políticas, normas, proceso, metodologías y sistema de información para la formulación, evaluación, capacitación y seguimiento de los proyectos de inversión del sector público, constituyéndose de esta manera, en una herramienta fundamental para que los proyectos ejecutados por el Gobierno sean producto de un proceso de inversión en el que se apliquen técnicas y metodologías modernas y eficientes con el principal propósito de utilizar eficiente y eficazmente la asignación de los recursos limitados con que cuentan el Estado.

Artículo 23 de la ley 34 de 2008 de la responsabilidad Social Fiscal  
Estudios de factibilidad: Los proyectos de inversión tendrán que contar con estudios de costo y beneficio social si son mayores de diez millones de balboas (B/10,000.000.00) y de pre factibilidad en caso de montos menores. Los estudios pertinentes de los proyectos de inversión pública, junto con la disponibilidad de recursos, permitirán priorizar las inversiones públicas.

Ley No.61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial

Menciona entre sus funciones, elaborar y dirigir la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, elaborar los planes de desarrollo a nivel nacional y regional; coordinar y orientar las inversiones públicas y privadas; así como recomendar la aprobación de planes, programas y proyectos en el país.

Para la ejecución de las funciones se deberá coordinar con el MEF y otras entidades con competencia a nivel nacional y regional que tenga entre sus facultades incidencia en las políticas de desarrollo del Estado.

Decreto Ejecutivo No.10 de 6 de enero de 2017Que reglamenta la ley 66 de 29 de octubre de 2015 que modifica la ley 37 de 29 de junio de 2009. Artículos 64, 66, 67 y 68.

Decreto Ejecutivo No.118 de 27 de marzo de 2017, que adiciona artículos al Decreto Ejecutivo No.10 de 6 de enero de 2017.

## MINISTERIO DE FINANCIAS

### 1.2 Características de la Planificación Estratégica

- ✓ Define la ruta para varios años, puede ser a mediano o largo plazo.
- ✓ Se fundamenta en una visión estratégica de desarrollo consensuada con la ciudadanía, quien le otorga la importancia a través del tiempo.
- ✓ Se sustentan líneas estratégicas de desarrollo del distrito que están alineadas con el Plan Estratégico de Gobierno (PEG).
- ✓ Define objetivos y metas por alcanzar a través de la ejecución de programas y proyectos.
- ✓ Identifica acciones que no son de competencia municipal, pero que el Municipio se compromete a gestionar ante las instancias de gobierno correspondientes.
- ✓ El Plan puede desarrollarse considerando la implementación de empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes y servicios (Ley 106 de 1973, Art. 17 Acápite 4).
- ✓ Puede proponer la ejecución de programas y proyectos realizando alianzas intermunicipales.

### 1.3 Metodología

La formulación del Plan Estratégico Distrital (PED) inició con la conformación de un equipo de trabajo integrado por los planificadores municipales de Penonomé, los planificadores de enlace del MEF en la Oficina Provincial de Coclé y un planificador central del MEF, asignado para coordinar y asesorar el desarrollo del PED, de igual forma participaron durante la formulación del documento activamente en todas las etapas el honorable alcalde, el equipo técnico de la alcaldía y los miembros del Concejo Municipal.

La orientación del Plan, se ha obtenido de la Guía Metodológica General para la Formulación de Planes Estratégicos Distritales suministrada por el MEF.

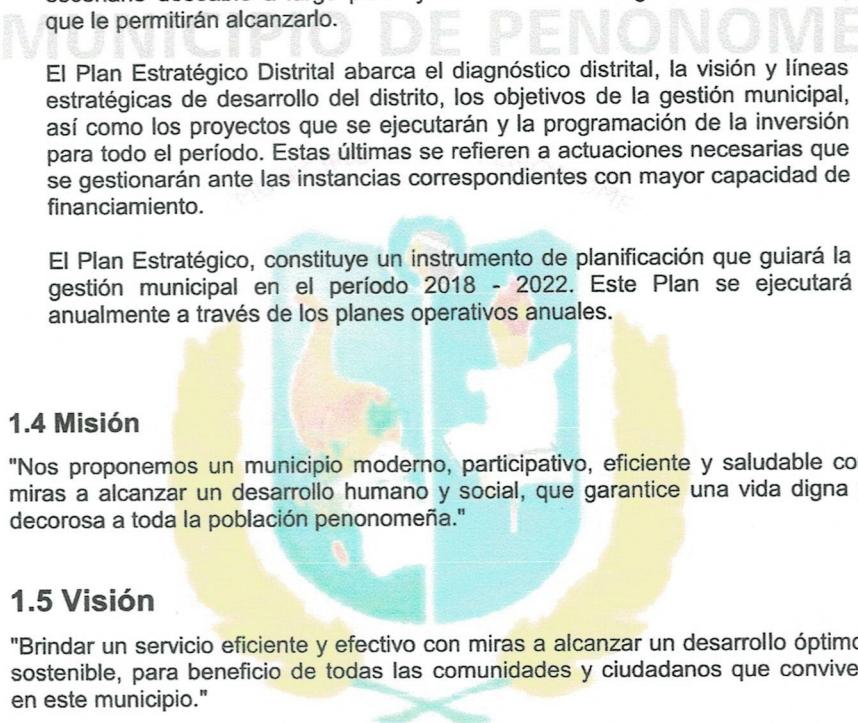
Esta Guía, fue desarrollada por un grupo de profesionales en diversas áreas, para su adaptabilidad y aplicabilidad en los diversos contextos distritales de Panamá.

Luego se realizó un proceso investigativo, en el cual se utilizaron fuentes primarias y secundarias de información disponibles de carácter cuantitativas y cualitativas (resultantes de reuniones con autoridades municipales y locales como también de talleres participativos).

Toda la información recopilada fue usada para elaborar un diagnóstico integral de la situación actual del distrito, que sirvió de punto de partida para la estructuración de la Visión Estratégica de Desarrollo del Distrito, como escenario deseable a largo plazo y las Líneas Estratégicas del Desarrollo que le permitirán alcanzarlo.

El Plan Estratégico Distrital abarca el diagnóstico distrital, la visión y líneas estratégicas de desarrollo del distrito, los objetivos de la gestión municipal, así como los proyectos que se ejecutarán y la programación de la inversión para todo el periodo. Estas últimas se refieren a actuaciones necesarias que se gestionarán ante las instancias correspondientes con mayor capacidad de financiamiento.

El Plan Estratégico, constituye un instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el periodo 2018 - 2022. Este Plan se ejecutará anualmente a través de los planes operativos anuales.



#### 1.4 Misión

"Nos proponemos un municipio moderno, participativo, eficiente y saludable con miras a alcanzar un desarrollo humano y social, que garantice una vida digna y decorosa a toda la población penonomeña."

#### 1.5 Visión

"Brindar un servicio eficiente y efectivo con miras a alcanzar un desarrollo óptimo-sostenible, para beneficio de todas las comunidades y ciudadanos que conviven en este municipio."

## CAPITULO II

### 2. Diagnóstico del Distrito

#### 2.1 Reseña Histórica

La población de Penonomé fue establecida por Diego López de Villanueva y Zapata, auditor y fiscal de la Real Audiencia de Panamá, el 30 de abril de 1581.

Según algunos cronistas, la población de Penonomé debe su nombre al cacique Penonomé o Penanomé, pero a través de los años surge otra versión legendaria, la cual cuenta que en ese lugar penó el cacique Nomé.

Diego López de Villanueva y Zapata concentró los fugitivos de Penonomé y los llevó al Zarati en 1581. Es de consideración que aparte de los nativos sacados de los montes, fueron otros traídos de Olá; pues se habían dispersados y se decidió reubicarlos en la población de Penonomé. Para los años 1687, la obra "Histoire de Aventures" del pirata francés Exquemelin, señala que esta ciudad se destaca por poseer los pueblos, ciudades, ríos y montañas, más importantes del Istmo.

La Inmaculada Concepción es la santa Patrona de Penonomé y se celebra el día 15 de Diciembre de cada año.

La catedral de Penonomé recibe el nombre de San Juan Bautista, ubicada frente al Parque 8 de diciembre a un costado del municipio y al final de la Avenida Juan Demóstenes Arosemena.

En sus calles especialmente las del barrio de San Antonio, en su mercado público, en sus iglesias, parques y barriadas, así como en el medio rural, el interactuar del indígena, luego del cholo y del zambo, con los hispanos y desde la segunda década del siglo pasado, con los chinos y ahora los árabes, se tejió y sigue hilvanando mucha de la historia nacional.

Desde la época precolombina, de la colonial y la republicana, Penonomé tiene mucho que contar en lo que se refiere a su incidencia en el poder político y tiene mucho que ofrecer, siendo el centro geográfico del país, con posibilidades de acceso al atlántico, hacia Coclesito y Coclé del Norte, hacia la ciudad de Colón (como vía alterna a la Carretera Interamericana sin pasar por la ciudad de Panamá), y como centro de servicios a los importantes complejos turísticos de playas y montañas.

La complejidad de toda esta amalgama de historia, de presente y de futuro, de intereses, de demandas y necesidades, de disparidades e inequidades, en los que están inmersos los interesados e involucrados en el devenir de Penonomé, obliga a todos los que en ella nacieron y a los que interactúan con ellos, a contar con una visión de futuro compartido y consensuado, de cómo se realizará el uso y ordenamiento de su territorio y generar un compromiso para con su ciudad y municipio, mostrando a los emigrantes, a sus visitantes empresarios e inversionistas la naturaleza de ciudad o de centro urbano que se quieren ser y construir.

## 2.2 Ubicación Geográfica

El distrito de Penonomé se encuentra ubicado en el centro geográfico de la República de Panamá, el mismo está ubicado a 87 m sobre el nivel del mar, a 150 km de la Ciudad de Panamá la capital de la República y sus coordenadas geográficas son: 8° 31' 18" N y 80° 21' 33" W; forma parte de la Provincia de Coclé que a su vez es parte del grupo de provincias que conforman la denominada Región Central.

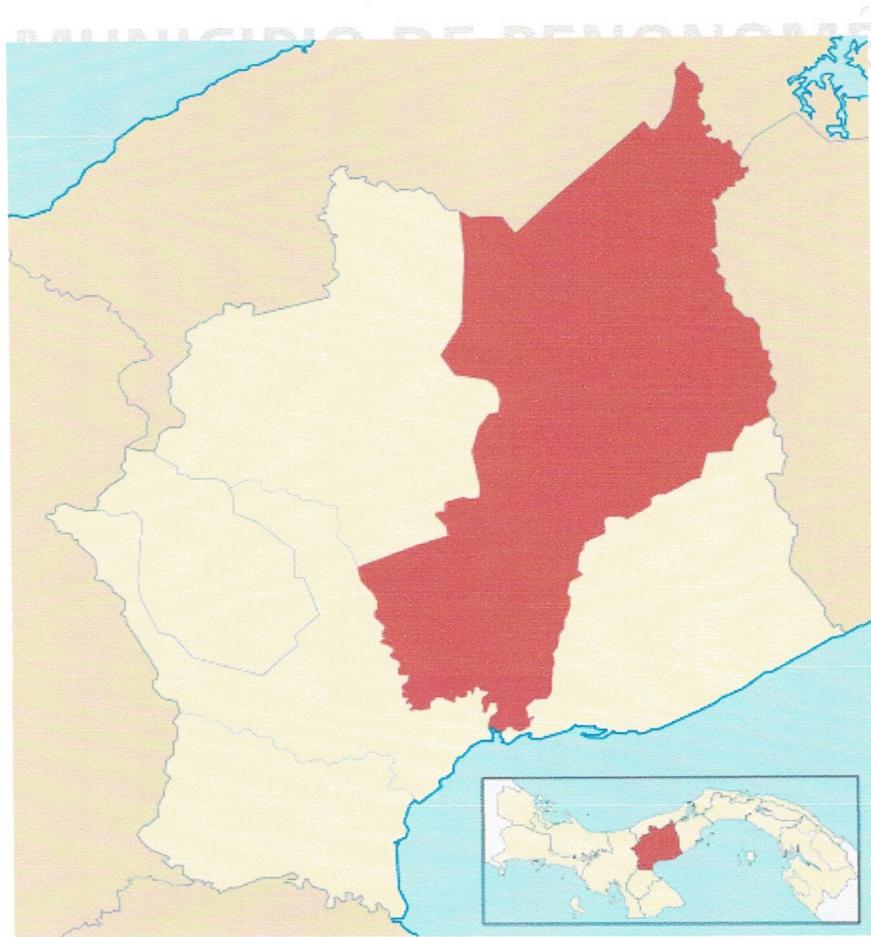
Los límites del distrito de Penonomé son: al Norte con el Distrito de Donoso y Chagres, al Sur con el Distrito de Antón y Natá; al Este con la Provincia de Panamá Oeste y el Distrito de Antón; al Oeste con el Distrito de La Pintada y parte del Distrito de Natá.

El distrito de Penonomé tiene una extensión territorial de 1,699.7 kilómetros cuadrados y es el distrito de la provincia de Coclé con mayor extensión territorial, ya que abarca el 34% de la superficie de la Provincia.

## MUNICIPIO DE PENONOMÉ



### Localización Geográfica de Penonomé



**CUADRO 1**  
**Corregimientos y Lugares Poblados del distrito de Penonomé**  
**Año 2010**

Corregimiento	Lugares Poblados
Penonomé Cabecera	Cerro El Encanto, Chigore, El Encanto Arriba, Las Delicias, Las Lomas, Las Peñas, Penonomé, Santa Cruz, Sardina, Vía Hernandez o Interamericana.
Cañaveral	Bella Vista, Cañaveral, Cermeño, Cerro Gordo, El Silencio, La Agustina, Los Uveros, Membrillal, Nuevo Santa María, Peñita de los Uveros o La Angostura, Santa María, Vista Hermosa.
Coclé	Buena Vista, Cerezuelo, Coclé, El Congo, El Gato o Puerto El Lago, Las Guabas, Las Lejas, Miraflores, Pan de azúcar, Puerto Posada.
Chiguirí Arriba	Barrio Unido, Boca de Las Minas, Boca de Vaquilla, Brazo Chico, Brazo de U, Cabecera de Zarafí, Cerro Chica, Cerro Congoso, Chiguira Arriba, Chiguira Centro, Cocobari, El Congal, El Limón, El Vallecito, La Subida del Coquillo, La Vieja, Larguillo Abajo, Larguillo Arriba, Larguillo Centro, Loma Grande, Los Pilares, Ojaca, Palmilla, Peña Blanca, Pozo Azul, Quebrada Grande, Renacimiento de U, Río Indio Arriba, Sacramento, San Miguel, San Miguel Arriba, San Miguel Centro, San Miguelito, San Pedro, San Pedro Abajo, San Pedro Arriba, Santa Ana Arriba, Távidal Abajo, Távidal Arriba, U Arriba, Zapotal.
El Coco	Aguas Blancas, Aguas Fritas, Bahía de Río Hondo, Barrada Cuarto Centenario, Cerro El Encanto, Chorrerita o Monte Lirio, El Coco, El Cristo, El Rosario, La Dorada, La Ortiga, La Pacora, Las Lejas, Llano Marín, Marciaga, Río Hondo, Santa Cruz.
Pajonal	Aguila Abajo, Aguila Arriba, Alto de La Estancia, Atre Arriba, Atre Nº1, Boqueron, Cabecera de Atré, Caimito, Cerro Colorado, Chorrerita, Chuniquita Chiquita, Churupita Gmade, El Barrero o Barrero, El Cocal, El Nanjal, El Piral, El Potrero, Guabal, La Negrita, Larguillo Abajo, Membrillo, Membrillo Arriba, Membrillo Centro, Monte Grande, Mosquitero, Pajonal Abajo, Pajonal Arriba, Pajonal Centro, Pozo Azul, Rincón de Las Palmas, Río Viejo, Salado, Santa Cruz, Seren, Sofre, Sonadora, Tue, Turega.
Río Grande	Ciruelito, Garicin, La Candelaria, La Posta o Llano El Apostol, Los Saldañas, Río Grande, Santa María
Río Indio	Alto de Buena Vista, Alto de Rieci, Alto de Uracillo, Alto del Mora, Alto Limón, Alto Silencio, Bajo Pifa, Bamizal, Bamizal Nº1, Boca de La Encantada, Boca de Paso Carnal, Boca de Uracillo, Boca del Silencio, Boquilla de La Mina, Boquilla de Las Postreas, Boquilla de Quebrao, Cabecera de Las Marías, Cabecera de Rieci, Cacique, Campo Alegre, Cario Sucio, Cerro Miguel, Cerro Venado, Cigüa, Coquillo Centro, Coquillo de Uracillo, El Águila, El Ajá, El Barrero, El Bongo, El Campano, El Dominicá, El Espavelar, El Faldar, El Guabo, El Harino, El Jobo, El Jobo Arriba, El Ladrillal de San Cristóbal, El Límite, El Limón Nº1, El Pantano, El Quebraon, El Silencio, El Silencio Arriba, El Silencio Chico, El Silencio Nº1, El Valle de Rieci, El Vallecito, Gurbe, La Arenosa, La Cabina, La Calabaza, La Cecilia, La Guinea, La Hormiguera, La Iguala, La Jelona, La Mina, La Mona, La Negrita, La Palla, La Pedregosa, La Pita, La Puente, La Sardina, La Tigra, La Tigrina, La Tollosa, La Tollosita, Las Canoas, Las Maravillas, Las Marías, Las Marías Arriba, Las Marías Centro, Las Mercedes, Las Minas, Las Palmas, Las Postreas, Las Quebradas de Uracillo, Las Vegas, Loma Alta, Loma de la Cigara, Los Cedros, Los Cerritos, Los Elegidos, Los Molejones, Los Rastros, Los Rodeos, Los Zules, Mangresal, Palma Real, Paso Carnal, Piedra Amarilla, Piedras Largas, Pigüila, Pon La Olla, Pueblo Nuevo, Quebrada El Macho, Quebrada Jacumilla, Quebrada La Conga, Quebrada La Palma, Río Indio, Sabaneta de U, Samaría, San Cristóbal, Santa María, Silencio, Tierra Buena, Tres Hermanas, U Abajo, U Centro, Uracillo Centro, Uracillo de Las Marías, Uracillo Nº2, Valle del Platánal.
Toabré	Altos de San Miguel, Altos de Los Darieles, Altos del Coco, Atre Nº 1, Atre Nº2, Bajito de San Miguel, Banacito, Banazo Arriba, Banazo Centro, Bejuco, Bito, Boca de Chiguirí, Boca de Cuiria, Boca de Guayabo, Boca de Larguillo, Boca de Lura, Boca de San Miguel, Boca de Tucú, Boquilla de Dominica, Brazo de U, Cabecera de Río Bito, Cacaco, Cañazas Nº1, Cañazas Nº2, Cerro Chica, Chiguirí Abajo, Chorrerita, Cuiria o San Francleco, Dominicá, El Caño de San Miguel, El Cucharo, El Guayabo, El Jagua, El Naranjal, El Pernal, Guabal Arriba, Higuernal, La Boca de Túlú, La Candelaria, La Chispa, La Marina, La Martillada, La Semilla, Las Cuevas de Marica, Las Marías, Las Quebradas de U, Las Vartas, Los Molejones, Los Pilares, Los Villaretas, Lourdes, Lura Arriba, Miraflores, Monte Buena, Nuevo Banacito, Ojo de Agua, Paso Ancho, Paso Real, Perecabecito ó Santa Cruz, Quebrada Arenal, Quebrada Culebra, Quebrada El Clavo, Quebrada El Corotó ó Quebrada La Minka, Quebrada El Tigre, Quebrada La Tabla, Quebrada La Tigra, Quebrada Lajosa, Quebrada Los Sules, Quebrada Sardinosa, Sabana Larga, Sabaneta de U, Sagreja, San José, San Miguel, San Miguel Nº2, San Miguelito, San Pablo, San Pablo Arriba, San Pablo Abajo, San Pedro Abajo, Santa Ana Abajo, Santa Ana Arriba, Tambo, Tierra Buena, Toabré, Tucue, Tucuecito, U Centro, Valle de San Miguel.
Tulú	Aguas Claras, Alice, Alto de Los Reyes, Boca de Cuiria, Buena Vista, Caimital, Chicagüa, Cuteva Arriba, El Escobal, El Hatillo, El Limón, Gato Espino, La Boca de Tulú, La Marina, La Pedregosa, La Tulua, Las Minas, Las Pozas, Las Tranquillas, Libre, Lura Arriba, Lura Centro, Mano de Piedra, Nuevo Rosario, Nuevo San Antonio, Nuevo San Pablo, Perecabe, Perecabecito o Santa Cruz, Piedra Amarilla, San Isidro, San José, San Vicente, Tacuma, Tulu Abajo, Tulu Arriba, Tulu Centro, Unión Santería, Zumbador.

Fuente: Contraloría General de la República Censo de Población y Vivienda 2010.